Branding: Términos Generales (España)
Puede descargar una versión offline de estos Términos aquí.

Última actualización: 18 de junio de 2024

Estos términos son aplicables entre usted y Bolt cuando haya acordado exhibir Materiales de Branding en un vehículo. Usted podrá rescindir estos términos en cualquier momento, conforme a lo establecido en la sección 5.1.

1. **Definiciones** En el presente Acuerdo, se aplican las siguientes definiciones:
2.
 1. **Materiales de Branding:** se refiere a las pegatinas del vehículo (u otros materiales) proporcionados por Bolt.
 2. **Período de Branding:** un período de 3 meses, sujeto a terminación anticipada conforme a lo establecido en este Acuerdo.
 3. **Branding:** la exhibición de los Materiales de Branding en el(los) Vehículo(s) Designado(s).
 4. **Bolt:** se refiere a Bolt Operations OÜ, una sociedad limitada constituida y registrada bajo las leyes de la República de Estonia con el código de registro 14532901, con oficina registrada en Vana-Lõuna tn 15, Tallin 10134, República de Estonia.
 5. **Grupo Bolt:** se refiere a Bolt y sus empresas del grupo.
 6. **Términos Estándar de Bolt:** todos los términos y condiciones, políticas y directrices emitidas por el Grupo Bolt, que se actualizan periódicamente, y que son aplicables a usted en relación con el uso de la plataforma y las aplicaciones del Grupo Bolt.
 7. **Ubicación(es) Designada(s):** la(s) ubicación(es) en el(los) Vehículo(s) Designado(s) para la exhibición de los Materiales de Branding según lo acordado entre usted y Bolt.
 8. **Vehículo(s) Designado(s):** el(los) vehículo(s) que se utilizará(n) para la exhibición de los Materiales de Branding (según lo acordado entre usted y Bolt).
 9. **Incentivos:** los incentivos accesibles para usted disponibles para usted como contraprestación por el cumplimiento de sus obligaciones en este Acuerdo, según lo comunique Bolt por escrito en cada ocasión.
 10. **IVA:** impuesto sobre el valor añadido.
3. **Branding**
4.
 1. Usted se compromete a colocar, exhibir y mantener los Materiales de Branding en el/los Vehículo(s) Designado(s) durante cada Período de Branding, de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo. A cambio, Bolt le proporcionará acceso a los Incentivos, conforme a lo dispuesto en la sección 2.2.
 2. Los Incentivos se pondrán a su disposición siempre que cumpla los requisitos adicionales que Bolt le comunique por escrito y con antelación. En caso de no cumplir con dichos requisitos, no tendrá derecho a recibir los Incentivos. Si tiene alguna duda sobre los requisitos adicionales aplicables, póngase en contacto con Bolt sin demora. Si no está de acuerdo con dichos requisitos, podrá rescindir este Acuerdo en cualquier momento, conforme a lo establecido en la sección 5.1.

3. Es posible que se le solicite contribuir con el coste de los Materiales de Branding. En ese caso, dichos costes le serán comunicados antes de suministrarle los Materiales. Al aceptar la colocación de los Materiales de Branding en el(los) Vehículo(s) Designado(s), usted se compromete a abonar dichos costes. Si no está de acuerdo con los costes establecidos, no deberá fijar o permitir la fijación de los Materiales de Branding en los Vehículos Designados.
4. Usted se compromete a mantener los Materiales de Branding en las Ubicaciones Designadas y en buen estado en todo momento. En caso de que los Materiales de Branding se dañen o necesiten ser reemplazados, deberá notificarlo a Bolt de manera inmediata.
5. Bolt podrá exigirle la confirmación del cumplimiento de sus obligaciones bajo este Acuerdo. Usted se compromete a proporcionar a Bolt, de manera oportuna, cualquier prueba que razonablemente se requiera, incluyendo fotografías que demuestren que los Materiales de Branding están correctamente fijados al/los Vehículo(s) Designado(s).
6. Usted no tendrá derecho a ningún Incentivo durante ningún período posterior a la expiración o resolución del presente Acuerdo.

5. **Duración y Renovación**
6.
 1. El primer Periodo de Branding comenzará el primer día en que los Materiales de Branding se exhiban en los Vehículos Designados o en cualquier otra fecha acordada con Bolt.
 2. Salvo que se produzca una rescisión anticipada, el presente Acuerdo se renovará automáticamente al finalizar el Período de Branding, por períodos sucesivos de 3 meses, considerándose cada uno de ellos como un nuevo Período de Branding.
7. **Garantías, Responsabilidades e Indemnizaciones**
8.
 1. Usted garantiza a Bolt que:
 2.
 1. posee y mantendrá durante la vigencia del Acuerdo todos los consentimientos necesarios para celebrar legalmente el Acuerdo y cumplir con sus obligaciones, incluyendo cualquier consentimiento requerido por el propietario del/los Vehículo(s) Designado(s), cualquier asegurador y cualquier regulador de publicidad, según corresponda.
 2. el cumplimiento de sus obligaciones en este Acuerdo no infringirá ningún otro acuerdo en el que Usted sea parte, ni invalidará ni afectará negativamente ninguna cobertura de seguro para el/los Vehículo(s) Designado(s).
 3. cumplirá con todas las obligaciones legales que le sean aplicables en relación con la concesión de los Incentivos, incluidas las obligaciones fiscales al suscribir el presente Acuerdo, usted acepta indemnizar al Grupo Bolt por cualquier pérdida, daño, coste o reclamación que surja como consecuencia del mismo.
 3. Se le advierte que la colocación de pegatinas, incluidos los Materiales de Branding, en cualquier vehículo puede causar decoloración o daños en la pintura de dicho vehículo y, por lo tanto, usted se compromete a realizar sus propias averiguaciones, investigaciones y evaluaciones en cuanto a la idoneidad de los Materiales de Branding para el/los Vehículo(s) designado(s). El Grupo Bolt no aceptará ninguna responsabilidad por los daños causados por la aplicación o

retirada de los Materiales de Branding en el/los Vehículo(s) Designado(s) y, al celebrar el presente Acuerdo, usted acepta indemnizar a Grupo Bolt por cualquier pérdida, daño, coste o reclamación que surja en relación con los mismos.

9. **Terminación**
10.
 1. Usted podrá rescindir el presente Acuerdo en cualquier momento notificando por escrito a Bolt con al menos 15 días de antelación, a través de correo electrónico o de la aplicación Bolt.
 2. Bolt podrá rescindir el presente Acuerdo en cualquier momento notificándole por escrito con al menos 15 días de antelación, ya sea por correo electrónico o mediante la aplicación Bolt.
 3. Bolt podrá rescindir el presente Acuerdo de forma inmediata en cualquier momento si usted incumple las condiciones del mismo o los Términos Estándar de Bolt, o si realiza cualquier acto que, a juicio razonable de Bolt, perjudique la reputación de Bolt, notificándole por escrito (por correo electrónico o a través de la aplicación Bolt). En tales circunstancias, Bolt tendrá derecho a retener cualquier Incentivo que, de otro modo, correspondería en virtud del presente Acuerdo.
 4. El presente Acuerdo se extinguirá de forma inmediata si su acceso a cualquier uso de la plataforma y las aplicaciones del Grupo Bolt es suspendido o finalizado, conforme a los Términos Estándar de Bolt. En este caso, Bolt podrá negarse a proporcionar cualquier Incentivo que, de otro modo, le correspondería según lo dispuesto en este Acuerdo.
 5. Al término del presente Acuerdo, se dará por concluido el Periodo de Branding correspondiente. Usted deberá retirar de inmediato los Materiales de Branding del/de los Vehículo(s) Designado(s) y deshacerse de ellos. Se compromete a asumir todos los costes derivados de su retirada. Además, acepta que Bolt pueda solicitarle pruebas fotográficas que demuestren la retirada de los Materiales de Branding, las cuales deberá proporcionar sin demora en caso de que así se le solicite.
 6. En caso de que Bolt requiera pruebas fotográficas de la retirada de los Materiales de Branding después de la rescisión del presente Acuerdo, usted se compromete a abonar a Bolt, a solicitud de esta, una penalización de cincuenta (50) euros diarios por vehículo por cada día que no pueda demostrar que los Materiales de Branding han sido retirados del/de los Vehículo(s) Designado(s), siempre que Bolt le haya notificado por escrito con un plazo de 48 horas de antelación exigiendo la retirada. Usted reconoce que esta penalización es necesaria para salvaguardar la propiedad intelectual y el fondo de comercio del Grupo Bolt, y que el pago de esta penalización se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la sección 6.5.

11. **Disposiciones adicionales**
12.
 1. Se considerará que todas las sumas pagaderas por Bolt a usted en virtud del presente Acuerdo incluyen el IVA y cualquier otro impuesto aplicable, salvo que se acuerde expresamente lo contrario por escrito.
 2. Usted acepta que Bolt podrá, a su discreción, compensar cualquier suma pendiente de pago a su favor en virtud de este Acuerdo con cualquier cantidad que usted adeude al Grupo Bolt. Asimismo, acepta que Bolt podrá compensar cualquier pago en exceso realizado en su favor en relación con este Acuerdo con cualquier cantidad que el Grupo Bolt le deba.

3. Bolt podrá modificar ocasionalmente los métodos de entrega de los Incentivos, siempre que esto no afecte al valor ni al momento de su entrega.
4. Toda la propiedad intelectual relacionada con los Materiales de Branding seguirá siendo de propiedad exclusiva del Grupo Bolt. Los Materiales de Branding no podrán ser copiados, distribuidos, cargados a plataformas o republicados de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de Bolt.
5. Usted acepta que la exhibición de los Materiales de Branding después de la expiración de este Acuerdo constituirá un uso no autorizado de la propiedad intelectual del Grupo Bolt, y se compromete a indemnizar al Grupo Bolt por todos los costes incurridos (incluyendo los gastos profesionales y legales) derivados de tales situaciones y de la retirada y eliminación inmediata de los Materiales de Branding.
6. Si alguna disposición de este Acuerdo se considera inaplicable, las partes acordarán sustituir dicha disposición por una que sea aplicable y que refleje lo más cercano posible a la intención y el efecto económico de la disposición original, y el Acuerdo se interpretará en consecuencia.
7. El incumplimiento o la demora por cualquiera de las partes en hacer cumplir cualquier cláusula del presente Acuerdo no se considerará una renuncia a dicha cláusula.
8. Este Acuerdo se regirá exclusivamente por las leyes, tribunales y jurisdicción especificados en los Términos Estándar de Bolt (en la medida en que sean aplicables).
9. Bolt podrá actualizar este Acuerdo de manera periódica, notificándole con al menos 15 días de antelación. La versión del Acuerdo que se aplicará a usted durante un Período de Branding será la que esté vigente en el primer día de dicho período.
10. Usted reconoce y acepta que la vinculación de los Materiales de Branding al/los Vehículo(s) Designado(s) no implica ni crea una relación laboral entre usted y Bolt.
11. Las secciones 4, 5.5, 5.6 y 6 seguirán vigentes tras la terminación del presente Acuerdo.
12. Todos los datos personales procesados en relación con el presente Acuerdo se procesarán de conformidad con el/los aviso(s) de privacidad disponible(s) en el siguiente enlace: https://bolt.eu/es-es/privacy/privacy-for-drivers/?category=rides

Fin del Acuerdo